

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

14810 *ORDEN 36/1987, de 19 de junio, por la que se modifica la Orden 1/1987, de 7 de enero, por la que se delegan facultades en materia de contratación administrativa en los Organos de Contratación del Ejército del Aire.*

La Orden 1/1987, de 7 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), por la que se delegan facultades en materia de contratación administrativa en los Organos de Contratación del Ejército del Aire, no contempla la denominación de Ala Logística que se viene aplicando a determinadas Unidades del referido Ejército, ante la necesidad de resaltar la primordial función que realizan en este área.

Como consecuencia de ello, las facultades contractuales delegadas en los Jefes de Ala Logística quedan incluidas en las genéricas de dicha Orden otorgada a los Jefes de Unidades Aéreas, y por consiguiente, resultan insuficientes para desempeñar adecuadamente su función, lo que hace preciso ampliar la delegación de tales facultades.

En su virtud, a propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y restantes Autoridades con facultades desconcentradas del mismo, dispongo:

Artículo único.—Se modifica el párrafo a) del artículo 1.º de la Orden 1/1987, de 7 de enero, que quedará redactado en la siguiente forma:

«a) Hasta la cifra de 50 millones, en el Jefe del Hospital del Aire, los Jefes de las Alas Logísticas, Jefes de Maestranzas Aéreas y el Director del Depósito Central de Intendencia.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 1987.

SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14811 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se amplía y modifica a la firma «Ultimos Desarrollos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, polipropileno y otro y la exportación de diversas manufacturas fabricadas por inyección.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ultimos Desarrollos, Sociedad Anónima», solicitando ampliación y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, polipropileno y otros y la exportación de diversas manufacturas fabricadas por inyección, autorizado por Orden de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo) y prorrogado por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ultimos Desarrollos, Sociedad Anónima», con

domicilio en carretera de Sentmenat, kilómetro 4, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08-224982, en el sentido de incluir en el apartado segundo (mercancías de importación) lo siguiente:

«7) Policarbonato en granza al 100 por 100, color negro o gris, Xenoy CL-100-78211, P. E. 39.01.53.2.

8) Politereftalato de etilenglicol (P. E. T.), en granza, preparado para moldeo o extrusión, color natural, posición estadística 39.01.53.1.»

Asimismo se consideran como productos de exportación los siguientes:

«VII) Preformas de botellas de politereftalato, posición estadística 39.07.99.9.»

El apartado cuarto (efectos contables) quedará como sigue:

Punto a), a continuación de 103,09 kilogramos, añadir «para las mercancías 1 a 7 y 100 kilogramos para la mercancía 8».

Punto b), añadir «para las mercancías 1 a 7».

Segundo.—Modificar a la misma firma el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en el sentido de cambiar la posición estadística de la mercancía 2, que será: «Posición estadística 39.02.33.9».

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de enero de 1986 para la mercancía 7, y desde el 20 de junio de 1986 para el producto VII, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación y modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo) y prorrogada por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora se amplía y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

14812 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Arto Ibérica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de discos de vidrio y la exportación de retrovisores de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Arto Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de discos de vidrio y la exportación de retrovisores de automóviles, autorizado por Orden de 22 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Arto Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «Can Jardí», calle Verdi, número 82, Rubí (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08-201386, en el sentido de añadir dentro de la mercancía de importación (discos de vidrio curvado), dos tipos más de radios de curvatura, que serán: De 2.200 milímetros y 3.800 milímetros.